

+JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

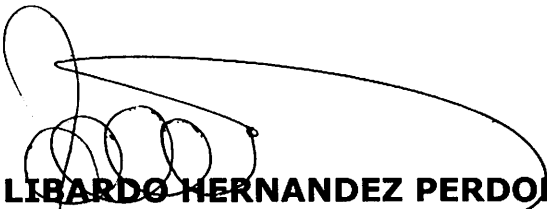
INTERLOCUTORIO No. 760

RAD. 2021-00309-00

Como l anterior liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto dentro del auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--